

## NÚMERO 144.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 de Octubre de 1891."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
A todos los que la presente vierén, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Francisco Sifuentes ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por 20 años, por las mejoras que ha introducido en las armas de fuego de retrocarga, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Octubre de 1891.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 186, expedida á favor del Sr. Francisco Sifuentes.

Queda registrada esta patente bajo el número 186 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en las armas de retrocarga por las que se le ha concedido privilegio.

México, Octubre 12 de 1891.—El jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: Sección 2ª

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 15 Octubre 91."

México, Octubre 15 de 1891.

Registrado á fojas 6 del libro respectivo, con el número 57.—*M. Azpiroz,* Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 6 de 1891.—*M. Fernández,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 113.—Noviembre 9 de 1891.

## NÚMERO 145.

## Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

“C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

José M. Trigo, ante vd. respetuosamente expongo: que soy autor de la “Geografía física de Bancroft;” y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor de la expresada obra, de la cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Octubre 21 de 1891.—*José M. Trigo*.—Rubrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del

ocurso de vd. fecha de hoy, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra de que es vd. autor, titulada: “Geografía física de Bancroft;” declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Octubre 21 de 1891.—*Baranda*.—Rubrica.—C. José M. Trigo.—Presente.

Es copia. México, Octubre 21 de 1891.—*J. N. García*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 108.—Noviembre 3 de 1891

## NÚMERO 146.

## Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

## C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Anselmo Cano, ante vd. respetuosamente expongo: Que he escrito y publicado un libro que lleva por título "Catecismo de Aritmética," que contiene una compilación de lo más claro y sucinto que se ha escrito sobre la materia, para facilitar su enseñanza á los niños; y deseando impedir la reproducción que de dicha obra pudieran hacer otras personas lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que respecto de ella me corresponde, acompañando al efecto dos ejemplares de la misma, como el propio Código previene.

Mérida, á 29 de Septiembre de 1891.—*Anselmo Cano*.—Rúbrica.

---

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd. fecha 29 del mes próximo pasado, en el que con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara vd. que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra que ha escrito y publicado con el título de "Catecismo de Aritmética;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente,

Libertad y Constitución. México, Octubre 16 de 1891.—*Baranda*.—C. Anselmo Cano.—Mérida.

Es copia. México, Octubre 16 de 1891.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1891.

---

## NUMERO 147.

**Propiedad literaria.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Francisco Romero, ante vd. respetuosamente y salvo las protestas oportunas de la ley expone: Que en doce del corriente Octubre se dió al público un periódico semanario intitulado *Ilustración Mexicana*, cuya edición se hace en la imprenta de la *Revista Militar Mexicana*, propiedad ya declarada, ambas empresas del que suscribe.

En tal virtud, y acompañando los dos ejemplares prevenidos por la ley,

A vd. declaro que con fundamento del art. 1,234 del Código Civil vigente, me reservo la propiedad de la referida publicación y de su título.

México Octubre 20 de 1891.

---

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del

ocurso de vd. fecha 20 del actual, en que con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde, respecto del periódico llamado *Ilustración Mexicana*, que publica en esta ciudad, así como la del título del propio periódico; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial* sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígole á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del primer número del periódico mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Octubre 31 de 1891.—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Francisco Romero.—Presente.

Es copia. México, Octubre 31 de 1891.—*J. N. García*, Oficial mayor.

---

“Diario Oficial.”—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1891.

## NUMERO 148.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Octubre de 1891."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Charles Cummings, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años por un aparato de su invención para transmitir la potencia por medio del aire comprimido, para mover taladros para roca ú otra maquinaria, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 15 de Octubre de 1891.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 187, expedida á favor del Sr. Charles Cummins.

Queda registrada esta patente bajo el número 187 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de las dibujos del aparato para transmitir la potencia por media del aire comprimido, por el que se le ha concedido privilegio.

México, Octubre 15 de 1891.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 21 Octubre 91.

México, Octubre 21 de 1891.

Anotada á fojas 6 del libro respectivo, con el número 58.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 6 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

## NUMERO 149.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 de Octubre de 91."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Allan Stirling ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por 20 años, por un nuevo caldero de vapor de su invención, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado caldero.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Octubre de 1891.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 188, expedida á favor del Sr. Allan Stirling.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 188 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del nuevo caldero de vapor, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 21 de Octubre de 1891.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 de Octubre de 1891.

México, Octubre 22 de 1891.

Registrada á fojas 6 del libro respectivo, con el número 59.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 6 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 113.—Noviembre 9 de 1891.

## NÚMERO 150.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 de Octubre de 1891."  
— República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
A todos los que la presente vierén, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Albert Parsons Massey, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por 20 años, por un nuevo Freno Automático para trenes de su invención, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado Freno.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Octubre de 1891.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 189, expedida á favor del Sr. Albert Parsons Massey.

Queda registrada esta patente bajo el número 189 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del nuevo Freno Automático para trenes, por el que se le ha concedido privilegio.

México, Octubre 21 de 1891.—El jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: Sección 2ª

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Octubre 91."

México, Octubre 22 de 1891.

Registrado á fojas 6 del libro respectivo, con el número 60.—*M. Azpíroz,* Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 9 de 1891.—*M. Fernández,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 115.—Noviembre 11 de 1891.